

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduria viene de esta Tierra" "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 307/2022-CI

SALTA, 30 de junio de 2022

VISTO:

El Régimen de Subsidios destinados a todos los Proyectos de Investigación dependientes de este Consejo, aprobado por Resolución CS Nº 432/99 y sus modificatorias por Resolución CS Nº 222/12 y Resolución R-Nº 0734-2020 (convalidada por Res. CS Nº 172/20), y;

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 6º, modificado por Res. CS Nº 222/12, el Consejo Superior establece que "El Consejo de Investigación distribuirá y otorgará los subsidios en base a la partida presupuestaria global que para este rubro dispone anualmente, conforme al Presupuesto que para cada ejercicio financiero apruebe el Consejo Superior...".

Que habiéndose analizado la disponibilidad presupuestaria, mediante Res. Nº 084/22-CI se establecen los montos de los Subsidios de Apoyo a la Investigación para los Proyectos Tipo A, B, y C en ejecución y dependientes de este Consejo, a otorgarse en el Período 2022.

Que con el fin de agilizar el proceso de pago de los Subsidios 2022, resulta necesario establecer los requisitos administrativos que deberán cumplir los Directores y/o Responsables Administrativos de los Proyectos de Investigación dependientes de este Consejo, que hayan percibido Subsidios en los años 2019, 2020 y 2021, y en años anteriores.

Por ello.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que para acceder al pago del Subsidio de Apoyo a la

M



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra" "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 307/2022-CI

REPUBLICA ARGENTINA

Investigación - Año 2022 los Directores y/o Responsables Administrativos de los Proyectos de Investigación dependientes de este Consejo, que hayan percibido Subsidios en los años 2019, 2020 y 2021, deberán tener presentadas las Rendiciones de Cuentas correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que para acceder al pago del Subsidio de Apoyo a la Investigación - Año 2022 los Directores y/o Responsables Administrativos de los Proyectos de Investigación dependientes de este Consejo, que hayan percibido Subsidios en años anteriores a los referidos en el Art. 1º de la presente, deberán tener presentadas las Rendiciones de Cuentas correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar la presente a los Interesados y al Área Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

> Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA SECRETARIA TECNICA

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSO

Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO PRESIDENTE

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA